



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N.º 027-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 13 de febrero del 2025

VISTOS:

La Resolución N.º 013-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 16 de enero de 2025 emitida por la Unidad de Administración; el Oficio N.º 0045-2025-SUNARP/ZRXIV/JZ de fecha 10 de febrero de 2025 emitido por la Zona Registral N.º XIV; el Informe N.º 087-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N.º 26366 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de septiembre de 2024, depende jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante Resolución N.º 013-2025-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el destaque de la servidora Yuset Regina Hernani Ayala, Asistente Registral de la Zona Registral N.º XII hacia la Zona Registral N.º XIV como Registradora Pública, por el periodo comprendido del 01 de enero al 17 de abril del 2025;

Que, con Oficio N.º 0045-2025-SUNARP/ZRXIV/JZ, de fecha 10 de febrero de 2025, el jefe (e) de la Zona Registral N.º XIV, solicitó al jefe de la Zona Registral N.º XII realizar las

gestiones necesarias a fin de disponer la conclusión del destaque de la servidora Yusset Regina Hernani Ayala de la Zona Registral N°XII hacia la Zona Registral N°XIV;

Que, el jefe de la Zona Registral N° XIV mediante el oficio de la referencia comunica que el Tribunal del Servicio Civil ha emitido la Resolución N° 000375-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala, a través de la cual se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución de la Unidad Registral N° 035-2024-SUNARP-ZRXIV-UREG del 19 de febrero de 2024, y de la Resolución de la Unidad de Administración N° 024-2024-SUNARP-ZRXIV-UA del 17 de abril de 2024, emitidas por la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, y por la Jefatura de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo.

SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución de la Unidad Registral N° 035-2024-SUNARP-ZRXIV-UREG del 19 de febrero de 2024, debiendo la ZONA REGISTRAL N° XIV – SEDE AYACUCHO tener e consideración los criterios señalados en la presente resolución”.

Además indicó que en cumplimiento de lo señalado por el Tribunal del Servicio Civil, ha reincorporado al servidor Amadeo Ordaya Huamán, como titular de la Plaza CAPP, en la cual la Abg. Yusset Regina Hernani Ayala se encontraba realizando sus labores como Registradora Pública (por destaque).

Que, conforme al artículo 70° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RIS), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un servidor fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, el inciso d) del artículo 71 del RIS establece que, *“Las conclusiones de los destakes deben comunicarse con una anticipación de tres (3) días hábiles”.*

Que, si bien no ha transcurrido el plazo requerido por el RIS (03 días hábiles) para la comunicación, sin embargo, al tratarse de una disposición emitida por una autoridad administrativa y al haber sido aceptado por la jefatura de la Zona Registral N° XII, se han convalidado los hechos.

Que, mediante Informe N° 087-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 12 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera oportuno amparar el requerimiento formulado por el Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N°XIV y dar por concluido el destaque de la servidora Yusset Regina Hernani Ayala de la Zona Registral N°XII a la Zona Registral

Nº XIV, debiendo reincorporarse a sus funciones originarias a partir del 11 de febrero de 2025, por tanto, resulta viable la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal a) del artículo 72º de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Nº 148-2023- SUNARP/GG y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 00006-2024- SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. – DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL DESTAQUE con eficacia anticipada de la servidora **YUSSET REGINA HERNANI AYALA** de la Zona Registral NºXII a la Zona Registral NºXIV, autorizado a través de la Resolución de la Unidad de Administración N.º 013-2025-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 16 de enero de 2025, debiendo reincorporarse a realizar sus funciones en esta Zona Registral a partir del 11 de febrero de 2025, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de la servidora **YUSSET REGINA HERNANI AYALA**, sea asumida por la Zona Registral NºXIV.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo 1, a la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Zona Registral Nº XIV para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – SUNARP
LPN/ott